

SAN RAFAEL, 10 de marzo de 2026**VISTO:**

El Expediente N° 3072/2026, donde Secretaría Administrativa Financiera eleva propuesta de la Edición 2026 del Programa de Reconocimiento a la Formación del Personal de Apoyo Académico de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que los lineamientos generales del mencionado programa se establecieron mediante Resolución N° 15/2025-D., fundamentado en la importancia de la capacitación y formación integral para el desarrollo personal y profesional de los miembros de esta Casa de Estudios, y en el marco del Decreto Nacional N° 366/2006 del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de apoyo académico de las Universidades Nacionales, que promueve la implementación de acciones que permitan adecuar la actividad laboral a los cambios tecnológicos, organizacionales y metodológicos mediante la capacitación.

Que, mediante Nota N°26706/2026, Secretaría Administrativa Financiera propone el cronograma para la edición 2026 y el formulario web para la presentación de los certificados.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria a la Edición 2026 DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, de acuerdo a los lineamientos generales establecidos en la Resolución N° 15/2025-D.

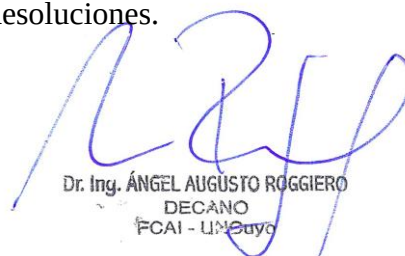
ARTÍCULO 2°.- Establecer el período de la presente convocatoria, desde el UNO (01) de noviembre de 2025 hasta el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que se computarán las capacitaciones realizadas en el período indicado en el artículo precedente y los certificados/resoluciones de los proyectos en los que el interesado/a haya participado deberán presentarse a través del formulario accesible en la siguiente dirección:

<https://bit.ly/reconocimientoformacionnodocte2026>

ARTÍCULO 4°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con igual número en soporte papel.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 049/2026
Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGERO
DECANO
FCAI - UNCuyo